

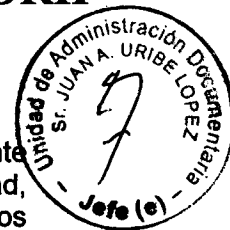


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0035 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 09 ABR. 2015



Visto, el Expediente N° 1683-2015-ORH, mediante el cual el Ing. **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 070-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través del expediente del visto, el trabajador **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Quince (15) días considerados a partir del 05 al 19 de marzo del 2015; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante a expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al trabajador **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Quince (15) días considerados a partir del 05 al 19 de marzo del 2015; las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2015, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOSA
DIRECTORA